

MAT: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1.484 DE 15.10.2020 Y DECRETO ALCALDICIO N° 1.511, DE 21.10.2020, POR RAZONES QUE SE INDICAN. -

ALGARROBO, 21 OCT 2020

DECRETO Nº

1516



## VISTOS:

 D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.

2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
- 4. D.A Nº 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba presupuesto Municipal año 2020
- 5. D.A. N° 1.484 de fecha 15.10.2020, establece modalidad flexible en la organización del trabajo a través del sistema de turnos rotativos.
- 6. D.A. N° 1.511 de fecha 21.10.2020.

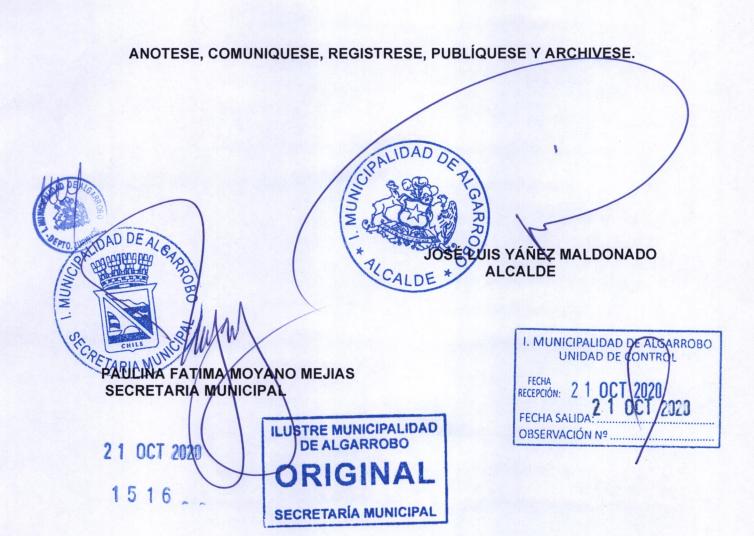
## CONSIDERANDO:

- I. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1.484 de fecha 15.10.2020 establece modalidad flexible en la organización del trabajo a través del sistema de turnos rotativos.
- II. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 21.10.2020, se modifica el punto V de la parte resolutiva, por existir un error involuntario en su redacción.
- III. Lo establecido en el Decreto Nº 400 del Ministerio del Interior y seguridad pública, el que ordena la prórroga de declaración del Estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública por el lapso de 90 días.
- IV. La necesidad de continuar con las medidas establecidas para evitar contagios de la enfermedad COVID-19.



## **DECRETO**:

I. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1.484 de 15.10.2020 y el Decreto Alcaldicio N° 1.511, de 21.10.2020.



JLYM/PMM/U.C./cor **DISTRIBUCION** 

- Dirección Jurídica. - RR.HH

- Archivo

(1) (2)